



Subsecretaría del Interior  
Departamento de Extranjería y Migración  
Sección Atención al Público

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJERA  
QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 85625

SANTIAGO, 01 de Julio de 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Yolimar Karina MELENDEZ MERCADO nacida el 12/08/1983 en Venezuela, pasaporte ordinario 077.100.111 de nacionalidad VENEZOLANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

**CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el artículo 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1 094 de 1975, en el artículo 148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

AMONÉSTASE por escrito a Yolimar Karina MELENDEZ MERCADO de nacionalidad VENEZOLANA, por Residencia irregular

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración**



Eva Elizabeth Acevedo Barrera  
Jefa Atención de Pùblico

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.intenor.gob.cl/>  
Código Verificación: Y74c1MZQKfTvJcQScyGaag==

cpf

ID DOC 19052571

N° Int 13687354 [9401-8a] 01/07/2021 correíl 1 448

Distribución

1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Oficina de Partes